

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Santa Cruz de Mudela, a 17 de septiembre de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a M^a Esther Chico Rodero, D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

El Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**.

Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 01.09.15 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- A la vista del escrito remitido por la **Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real**, contestando a nuestra petición de autorización para dar un uso distinto de vivienda, al local ubicado en las viviendas de antiguos peones camineros, informándonos de la documentación necesaria y trámites al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que el fin social al que está adscrito el local en cuestión, junto con las 15 viviendas de los Peones Camineros cedidas por el Ministerio de fomento a este Ayuntamiento es el de vivienda de emergencia social, como así se está haciendo. No siendo el local susceptible de darle el mencionado uso por carecer de las condiciones mínimas necesarias para ello. Motivo por el que se solicita que se autorice que este local sea destinado a un uso distinto como es el uso del mismo por las asociaciones sin ánimo de lucro de este municipio, no siendo necesario la dotación de medios económicos de este Ayuntamiento para ello.

2.º Desde **Aquona**, se nos remite analítica de control de agua residual depurada procedente de muestras del 3 de agosto de la EDAR.

La Junta de Gobierno toma conocimiento del mismo.

3º.- Desde **Aquona**, se nos remite analítica de control de agua potable procedente de los Depósitos de La Cabezuela y San Roque, así como de la Red, de tomas realizadas el 22 de julio en los mismos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de los resultados.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

4º.- Por parte de **Dª I.CH.V**, vecina de la localidad, se presenta Recurso de Reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de agosto de 2015, respecto a la solicitud de autorización para instalar kiosco-caravana con motivo de la Semana Cultural, para la venta de sus productos, cuya contestación le autoriza, con limitaciones, para venta sólo de helados y chucherías, no pudiendo vender bebidas. Por ello y dada la falta de motivación del acuerdo que contempla limitaciones contrarias a la propia concesión de su licencia, solicita se le permita realizar su actividad de manera completa.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado manteniendo las mismas condiciones de la notificación.

5º.- A la vista del escrito presentado por **Dª G.B.D. junto con D. U.P.B. y D.MA.P.B., como herederos de D. U.P. de L.** en respuesta a la oferta económica presentada por parte de este Ayuntamiento para la compra de un terreno en el Polígono 43 parcela 8 del catastro de rústica de este municipio, paraje de Altillo Blanco y con ref. catastral 13077ª043000080000MI, perteneciente a **Herederos de U.P.de L.**, de 16.707 m2 de superficieparcela, colindante con el cementerio municipal, a los efectos de destinarlo a mejora del acceso al cementerio y posible ampliación del mismo, por el que se le ofrecían 12.000 euros, no aceptando la misma por exigir además del pago de esa cantidad, el compromiso de que el Ayuntamiento asuma los gastos notariales de aceptación de herencia necesarios previos a la escritura de compra-venta, que de igual manera deberán ser asumidos exclusivamente por el Ayuntamiento, así como el abono de 800 euros que, aproximadamente, han invertido en la realización de labores propias de los cereales y cualquier otro gasto que se pudiera originar por esas labores agrícolas hasta la formalización del contrato de compra-venta.

Visto el interés social y la utilidad pública que tiene para este Ayuntamiento y por lo tanto para sus vecinos, la adquisición de los mencionados terrenos, con los que se mejoraría el acceso al cementerio y se posibilitaría la ampliación del mismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, mantener el precio de adquisición de los terrenos de 12.000 euros, comprometiéndose al pago de los gastos notariales derivados de la escritura de compra-venta y al abono de 500 euros, por los gastos que se le pudieran ocasionar por las labores agrícolas realizadas, con el convencimiento de que las cantidades son más que justas.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- por parte de **Dña. B.G.G.** se presenta por la que comunica que el día 19.09.15 se procederá a realizar una mudanza en la C/ Cervantes 33 desde primera hora de la mañana hasta la tarde, para lo que se utilizará un tráiler grande, solicitando se prohíba el aparcamiento durante esas horas en ese tramo de la calle, para que la misma no quede cortada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, y acuerda por unanimidad dar traslado de la misma a la policía local y al operario Sr. Mejía, a los efectos de que procedan a colocar las señales con el correspondiente cartel.

2.º Vista la instancia presentada por **D. J.V.L.C.**, adjudicatario de la Verbena municipal, en la que nos comunica la intención de realizar un evento destinado al ocio y disfrute de la gente joven de la localidad, consistente en una fiesta de Disco-móvil con DJ'S, el próximo 19 de septiembre de 2015 en ése recinto municipal.

Visto que la **Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha**, ha autorizado la ampliación del horario de cierre de la Verbena municipal hasta las 04:00 en la madrugada el próximo 19 de septiembre, con motivo de esa actividad.

Visto que esto se ha comunicado a los voluntarios de Protección Civil, a la Policía Local y al cuartel de la Guardia Civil y visto que se ha contratado una póliza de RC para la celebración del evento

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar a Don FVSC, la celebración de la fiesta, siendo responsabilidad del mismo, el cumplimiento de toda la normativa al respecto, así como de cualquier posible siniestro que pudieran ocasionarse como consecuencia de la celebración del evento, debiendo haber finalizado el mismo a las 4,00 horas.

3º Vista la instancia presentada por **D. J.L.P.T.** comunicando que es propietario de un caballo que pretende instalar en la parcela 15 del polígono 46, en una era empavarrar mies, para destinarlo al ocio y recreo, por la que solicita autorización del Ayuntamiento para su posterior tramitación ante la OCA de Valdepeñas

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, autorizar a Don. JLPT, para que ubique en la parcela 15 del polígono 46 de 1.608 m2, un caballo para destinarlo al ocio y recreo, cuyo número de identificación es UELN724907000020014, y número de microchip. 10010000724079070004073, dando traslado de esta autorización a la OCA de Valdepeñas, a los efectos oportunos.

4º.- Vista la petición presentada por **Dª P.R.H.**, vecina de la localidad, para ser contratada durante 3 días y poder así acceder al cobro de una prestación económica.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición de la Sra. R.

5º.- Se da cuenta del escrito presentado por **Dª P.G.R.**, exponiendo el problema ocasionado tras la apertura de una zanja para conducción de gas natural en Calle Quemada, esquina a C/ Ramírez Lasala, en cuyas obras se rompió además la tubería de agua, tras lo cuál en el sótano de su vivienda se están produciendo humedades, que llegan a formar un charco de agua, solicitando por ello se adopten las medidas oportunas, se compruebe la procedencia del agua y se ataje el problema, ya que la empresa AQUONA, concedora de la situación, no aporta solución al mismo.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir a la empresa adjudicataria AQUONA, que investigue si las humedades de la vivienda, pudieran proceder de la red municipal de agua potable.

6º.- Vista la solicitud presentada por **D. S.P.M.**, en representación de la Iglesia Cristiana Evangélica de la localidad, solicitando la adecuación y acondicionamiento de la acera para facilitar el acceso de personas con minusvalía y silla de ruedas a dicho inmueble dada la estrechez de la misma.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda solicitar informe al respecto al Técnico municipal.

7º.- Por parte de **Dª T.S.P.**, vecina de la localidad, expone que posee titulación en Educación Infantil solicitando poder llevar a cabo prácticas no remuneradas en el Centro de Atención a la Infancia "Gloria Fuertes".

La Junta de Gobierno acuerda comunicar a la Sra. S., que deberá contactar con el Centro de Enseñanza donde ha realizado sus estudios, para que sea éste quien lo solicite de manera formal al Ayuntamiento.

8º.- Vista la solicitud presentada por **Dª MC.E.C.**, para que se coloque la alfombra roja en el Santuario de Las Virtudes, el próximo 19 de septiembre.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al peón municipal encargado del paraje de las Virtudes, recordando a la Sra. E. que no existe Ordenanza Fiscal al respecto, y por tanto, la colocación de la misma es gratuita.

9º.- Por parte de la **Asociación de Amas de Casa y Usuarios Calatrava**, se solicitan las instalaciones de la Casa de Cultura para el próximo 23 de septiembre con motivo del inicio del curso escolar, así como las sillas, y la megafonía.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la encargada de la biblioteca, autorizando el uso y colocación de las sillas como crean conveniente y rogando extremen la precaución con el uso del equipo de megafonía municipal, para el buen mantenimiento del mismo.

10º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. MG.G.B.**, en presentación de las Juventudes Socialistas de la localidad, solicitando autorización para colocar un cajón en el Ayuntamiento para colaborar en la campaña de recogida de material escolar que realizan como todos los años.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, buscándole una ubicación que no obstaculice ni entorpezca el normal funcionamiento y acceso, pudiendo ser la entrada del edificio del Ayuntamiento.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

11º.- Por parte de **D.A.P.M.** en representación de los Servicios Funerarios y Tanatorio Ntra. Sra. de Las Virtudes , se presenta escrito ofreciendo mejoras en la equipación del Tanatorio municipal, incrementando el número de trabajadores y solicitando la concesión para 50 años.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la propuesta. y acuerda por unanimidad comunicar al Sr. P. que en principio, el edificio seguirá siendo de uso público, no habiendo nada pensado respecto a la gestión del mismo. Aún así, llegado el caso, la concesión deberá realizarse a través del correspondiente procedimiento administrativo.

12º.- Por parte de **D. A.L.R.**, vecino de Membrilla (C. Real) se presenta escrito exponiendo tener concedido el puesto fijo de mercadillo nº 42, dedicado a venta de menaje, solicitando el cambio de actividad a Asador de Pollo, reduciendo el espacio a ocupar que serían sólo 8 metros, por lo que solicita autorización para el cambio de la actividad de venta y la liquidación correspondiente a los 8 metros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, no acceder a lo solicitado.

13º.- Por parte de **Dª Y.C.V.**, en representación de su madre, **Dª M.V.N.**, se presenta solicitud para el pintado de plaza de minusválido en su domicilio como en otros puntos del municipio (calle Ramiro, 1) ya que también posee la correspondiente placa.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la Policía Local, acuerda por unanimidad que deber aportar la documentación acreditativa de la situación de minusvalía con el grado de movilidad correspondiente.

14º.- Vista la petición presentada por **Dª A.R.M.**, en representación de **D. JR.M.T.**, solicitando el pintado de acera en amarillo frente a la tienda de fruta que regentan "Frutas Montañó" para no impedir el acceso a la misma dada la estrechez de la calles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, a la vista del informe emitido por la Policía Local, que se coloque señalización que prohíba el aparcamiento, trasladándole la petición a la Concejala, Sra. Caballero, para su gestión con los servicios múltiples

15º.- Por parte de **D. J.L.O.**, vecino de la localidad, se solicita la retirada de la farola y del alumbrado público en el inmueble sito en Calle Ramiro, 19, ya que se va a proceder a la ejecución de derribo del inmueble.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar cuenta a la empresa INSELAF, para que proceda a la retirada de la farola de dicho inmueble, en cuanto al cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado.

Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.COMUNICACIONES Y DECLARACIONES RESPONSABLES

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos:

1º.- Nº de Expediente 91/15 , a D. M.C.G., vecino/a de esta localidad, para desmontar el tejado del primer cuerpo y limpieza de escombros, colocación de palos, tirantas y chapas de uralita nuevas en Calle Cruz de Piedra, 64de Santa Cruz de Mudela, declarando un presupuesto de 1.500 €, habiendo abonado 37,50 €, en concepto de ICIO y 9 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. M.C.G.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Se trata de una obra de ejecución forzosa. Se ha realizado según se ha solicitado Licencia de legalización de obras.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 100/15 , a Dª. Y.G.L., vecino/a de esta localidad, para realizar reforma en el cuarto de baño del inmueble sito en Calle La Roja, 1 de Santa Cruz de Mudela, declarando un presupuesto de 1.200 €, habiendo abonado 30 €, en concepto de ICIO y 7,20 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª Y.G.L.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en

todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 101/15 , a PANADERÍA-BOLLERÍA HERMANOS VELASCO CÓRDOBA, vecinos de esta localidad, reparación de la cubierta y sustitución e canalones en el inmueble sito en Calle Santiago, 6 de Santa Cruz de Mudela, declarando un presupuesto de 2.000 €, habiendo abonado 50 €, en concepto de ICIO y 12 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Panadería-Bollería Hnos. Velasco Córdoba.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 104/15 , a Dª MªJ.T.S., en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., con sede en Madrid, para sustitución de apoyos en línea eléctrica correspondiente a la reforma de la LAT 45 KV STA. CRUZ DE MUDELA-ALMURADIEL, en nuestro Término municipal, declarando un presupuesto de 11.442,99 €, habiendo abonado 286,07 €, en concepto de ICIO y 68,66 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª MªJ.T.S.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 105/15 , a Dª J.R.J., vecino/a de esta localidad, para formación de pavimento en el patio del inmueble con mortero de cemento y arena en Calle Independencia, 41 de Santa Cruz de Mudela, declarando un presupuesto de 412 €, habiendo abonado 10,30 €, en concepto de ICIO 2,47 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra,

concediéndose la licencia de obras a D. J.R.J.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6º.- Nº de Expediente 103/15 , a D. J.L.O, vecino/a de esta localidad, para Proyecto de derribo Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en Calle Ramiro, 19 de Santa Cruz de Mudela, declarando un presupuesto de 103.880 €, habiendo

abonado 2.597 €, en concepto de ICIO y 623,28 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. J.L.O.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

La Junta de Gobierno DENEGÓ la siguiente licencia de obras de las que se dará cuenta a la Policía Local para que controlen que no se ejecuten las obras.

1ª.- Nº de Expediente 94/15 , a Dª. MT.M.F., vecino/a de esta localidad, para Reparación de la cubierta del inmueble sobre la misma estructura de madera en el paraje de Las Virtudes , declarando un presupuesto de 3.050 €, habiendo abonado 76,25 €, en concepto de ICIO y 18,30 € en concepto de Tasa.

No puede concederse la licencia municipal de obras, visto que la actuación afecta a las estructuras del edificio, por lo que se deberá presentar proyecto de obras de legalización, firmado y visado por Técnico y Colegio Oficial.

Del presente escrito se dará traslado a la Policía Local, a efectos de conocimiento, informe y actuaciones oportunas.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES

1º.- Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento a instancias y solicitud de Dª AB.A.C. para cambio de titularidad a su favor de la actividad de Disco-Pub "Underground" , sita en Avenida de Todos los Mártires, nº 41.

Vista la autorización favorable al respecto, presentada por la anterior titular Dª N.de L.C.

Visto el Informe favorable emitido por el Técnico municipal de obras.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder el cambio de titularidad del **Disco-Pub Underground**, sito en Avda. todos los Mártires, 41, a favor de **Dª AB.A.C.**

2º.- Vista la solicitud y documentación adjunta de Dª.B.V.de Q.F., en representación de la C.B. Infantes Veterinarios, para la autorización/o licencia de ocupación de suelo público para ejercer actividad veterinaria, mediante una unidad móvil.

Visto lo preceptuado en el Reglamento para el Ejercicio Profesional en clínica de Animales de Compañía del Colegio Oficial de Veterinarios, que entró en vigor el 13 de julio de 2015.

Visto el Registro de Consultorios y Centros Veterinarios homologados del Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado porque, pese a que en el Registro del Colegio Oficial de Veterinarios de ciudad Real no existe homologado ningún consultorio ni centro veterinario, sí existe, desde hace aproximadamente veinte años, actividad veterinaria a domicilio, ejercida por dos veterinarios autónomos censados y con residencia en esta localidad, y el artículo 8 del mencionado Reglamento establece que :

"Los profesionales veterinarios podrán disponer de unidades móviles como medio de transporte y apoyo, para la realización de la actividad veterinaria a domicilio....."

Los medios de transporte de centros o sociedades sólo podrán ser utilizados para el traslado de los animales hasta los establecimientos, no pudiendo realizarse en ellos actividades profesionales distintas a las necesarias para asegurar la vida del animal en los casos graves hasta su atención en un centro veterinario".

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Una vez recabados los informes técnicos correspondientes, para dar trámite a la petición realizada por **D. J.A.P.**, por el estado del cruce de la carretera de Bazán hasta Las Norias y la visibilidad de la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad, y a la vista de los informes técnicos, acuerda solicitar a los Operarios de Servicios Múltiples municipales para que procedan a la poda de las ramas, marañas, etc.. que obstaculizan la visibilidad.

En cuanto a la reparación del pavimento, que si bien es malo, supone un importe estimado por el Técnico municipal para su reparación, que podría ascender a 46.000 €, y este Ayuntamiento en el momento actual no puede acometer la misma por falta de disponibilidad económica.

2.- Vistos los informes recabados respecto a la ubicación de una zanja abierta en Calle Progreso que ha sido causante de daños en un vehículo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a **BODEGAS CASTRO, S.L.** , que proceda a cerrarla definitivamente.

3.- A la vista del informe requerido al Guarda rural sobre la continuidad o no del pastado de rebaños de **D. J.A.M.**, en los terrenos prohibidos para ello.

Vista la confirmación de continuidad de esa actividad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de ello a la Comisión de Pastos.

4.- Por parte de la **Policía** se presenta informe sobre el derribo de un árbol en la Avenida Pío XII al girar desde la Plaza de Andrés Cacho a la misma, identificándose al conductor y a la propiedad del vehículo Transportes Ireneo e Hijos, S.L., con domicilio en Valencia, así como a las aseguradoras correspondientes, en este caso REALE.

La Junta de Gobierno acuerda dar cuenta del siniestro a la compañía Mapfre con la que este Ayto. tiene contratada la póliza de seguro de responsabilidad civil y a la Compañía aseguradora del vehículo REALE, a los efectos de que resuelvan el mencionado siniestro.

5.- Por parte de **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN**, se presenta escrito en el que exponen tener concedida una prórroga para ejecución de las obras: PROYECTO DE REFORMA DE LMTA 15 KV SCM-702 DERIVACIÓN A VIRTUDES EN SANTA CRUZ DE MUDELA, pero dada las características de la misma, consideran una posible dilatación para su ejecución en el tiempo (como mínimo de un año), por lo que solicitan que les amplíemos el plazo de vigencia de la prórroga concedida, hasta 12 meses.

La Junta de Gobierno por unanimidad, vista la continua petición de aplazamientos, acuerda no acceder a lo solicitado, manteniendo la vigencia de la licencia con nº expte. nº 34/2015 hasta el 13 de noviembre de 2015, fecha en la que de no haberse podido comenzar las obras, será archivado el mismo, debiendo solicitar nueva licencia cuando tengan previsto y sea posible la ejecución de la misma.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- A la vista del contrato de orden de publicidad firmado entre D^º B.O en representación de Onda Cero Radio Valdepeñas y este **Ayuntamiento** consistente en emisión de cuñas de publicidad en su emisora, para promocionar la "noche de compras" y cuyo importe asciende a 217,80 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación dando cuenta a la Intervención municipal.

2º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el gasto de 1.200 €, para la adquisición de 100 entradas a la **Asociación Cultural "Amigos de la Zarzuela"**.

3º.- Vista la relación de facturas presentadas por el departamento de Intervención para su aprobación, cuyo importe total asciende a **37.266,74 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación dando cuenta a la Intervención municipal.

4º.- Vista la Liquidación del Canon variable del 5 % a aplicar sobre la cantidad facturada de agua, alcantarillado y depuración, presentada por **AQUONA**, correspondiente al 4º Trimestre de 2.014, 1º Trimestre de 2.015 y 2º Trimestre de 2015,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

elaborada fecha 01.09.15, cuyo saldo a favor de este Ayuntamiento asciende a 15.003,91 €.

Visto el informe favorable emitido por el Interventor municipal.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y aprueba la misma dando su conformidad para que realicen el abono a favor de este Ayuntamiento.

5º.- A la vista de la petición realizada por D.ª R.C.C., solicitando concesión de uso de derechos funerarios de la sepultura nº 8, Tramo 3, del Patio San Luis, cuyo importe asciende a la cantidad de 950 euros, solicitando a su vez el pago aplazado de la misma en cuotas de 100 euros mensuales.

Visto la documentación aportada y el informe favorable emitido por la Intervención municipal así como el calendario de pago fraccionado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Acceder al fraccionamiento solicitado, según el calendario de pagos que se adjunta, del que se da traslado a la Sra. C., para su conocimiento y cumplimiento:

FECHA	PLAZOS	INTERESES	TOTAL	nº DÍAS	INTERES
20,09,15	100	0,575	100,58	48	4,375
20,10,15	100	0,935	100,93	78	4,375
20,11,15	100	1,307	101,31	109	4,375
20,12,15	100	1,666	101,67	139	4,375
20,01,16	100	2,038	102,04	170	4,375
20,02,16	100	2,409	102,41	201	4,375
20,03,16	100	2,757	102,76	230	4,375
20,04,16	100	3,128	103,13	261	4,375
20,05,16	100	3,488	103,49	291	4,375
20,06,16	50	1,930	51,93	322	4,375
TOTAL	950	18,303	970,23		

Segundo: Informar a la Sra. C. que los derechos funerarios sobre la sepultura se adquirirán una vez finalizados todos los pagos que se detallan en la tabla anterior.

6º.- A la vista de los presupuestos presentados para realizar un contrato de Renting mensual de 3 equipos multifunción de color blanco-negro A4/A3 por una duración de 5 años.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la aprobación del presupuesto presentado por DOCUIMPRESIÓN XXI S.L. CONCESIONARIO OFICIAL SEROX, por importe de 108,88 euros/mensuales (IVA incluido), por los tres equipos; 0,08 euros por copias de color y 0,0008 por copias en blanco y negro.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

7º.- Visto el presupuesto presentado por **INSTALACIONES SANTOS**, para reparación de riego del campo de fútbol, cuya cuantía asciende a 869,99 €(IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación dando cuenta a la Intervención municipal.

8º.- Por parte de **Dª P.del V.M.**, en representación del **Club Deportivo de Fútbol Base Santa Cruz**, se presenta instancia solicitando la colaboración para el proyecto deportivo de III Liga de Pádel de Santa Cruz de Mudela para parejas, masculinas, femeninas y mixtas.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda comunicar a dicha Asociación que colaborará con trofeos y con la ampliación de horarios para el uso prioritario de la pista, previa petición, siempre que se hagan responsables del cierre de la misma.

9º.- A la vista de las peticiones de abono de servicios extraordinarios de distintos trabajadores municipales que se detallan a continuación, correspondientes a los meses de agosto y septiembre:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
Dª. A.I.C.C.	Serv. Ext. en el Pabellón polideportivo los días 20 y 30 de agosto (6 y media labor. y 2 y media festivas)	88,68 €
D. J.M.M.F.	Ser. ex.,8 de septiembre (5 h.fes); coloc. sillas (2 horas y media festiv.)	90,15 €
D. J.M.B.	Serv.ex.,8 de septiembre (5 h.fes) los días 27 de julio, 3,10,17, y 24 de agosto, (15 h. labor)	195,31 €
D. I.F.	coloc. sillas (4 hor. labor.)	36,08 €
D. A.D.G.	coloc. sillas (2 horas y festiv. y 2 h. labor.)	42,08 €
D. I.M.G.	coloc. sillas (2 horas festiv. y 2 h. labor.)	42,08 €
Dª N.G.M.	1 h.lab. y 2 y media fest..(limpieza piscina)	39,07 €
D. JM.R.G.	coloc. sillas (2 horas y media festiv. y 3 h. labor.)	57,11 €
D. O.A.T.	coloc. sillas (1 hora y media labor.)	13,53 €

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarles su aprobación y dar cuenta al departamento de nóminas para que procedan a su abono.

10º.- A la vista de la petición de abono de festivos prestados por la Policía Local durante la festividad de Ntra. Sra. de Las Virtudes el 8 de septiembre de 2015, con el siguiente detalle:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
D. F.J.G.M.	1 festivo trabajado (mañana)	65 €
D. P.P.de la R.	2 festivo trabajado (tarde y noche)	130 €
D. J.T.S.L.	2 festivo trabajado (tarde y noche)	130 €
D. A.T.T.	1 festivo trabajado (mañana)	65 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarles su aprobación y dar cuenta al departamento de nóminas para que procedan a su abono.

11º.- Visto que de la información suministrada por las empresas concesionarias de la Gestión del Servicio del Agua Potable durante el año 2014, se desprende los metros cúbicos que se compraron fueron 302.537, de los cuáles la mercantil **AQUALIA**, compró 231.573 m3. (76,54%) y la mercantil **AQUONA** 70.964 m3 (23,46%).

Visto que el canon de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la anualidad de 2014 asciende a la cantidad de 46.888,58 €, que deben repartirse de forma proporcional a los metros cúbicos comprados por cada una de las dos mercantiles concesionarias, resultando que **AQUALIA** debe asumir el pago de 35.888,52 € y **AQUONA** 11.000,06 €.

Visto que la mercantil **AQUALIA** abonó en su día a este Ayuntamiento la cantidad de 35.166,44 €,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la empresa **AQUALIA** el abono de 722,08 € y a la mercantil **AQUONA**, la cantidad de 11.000,06 €.

12º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la empresa concesionaria de la Gestión del Servicio del Ciclo Integral del Agua **AQUONA**, la elaboración de una Memoria valorada para la construcción e instalación de una EDAR nueva, al igual que otra contemplando las actuaciones e instalaciones necesarias para la total reparación de la actual EDAR para su óptimo funcionamiento.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.-Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. Mª del M.N.G. por daños causados a un vehículo de su propiedad el día 1 de julio de 2015 con un pivote colocado en la calle Cervantes, sin señalar, junto con el atestado de la Guardia Civil

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12.08.15, así como el Informe del responsable municipal del personal que debería haber colocado la señal de prohibido el paso previa a la colocación del pivote de corte de calle por encontrarse el camión de riego realizando las tareas propias

Y visto que este Ayuntamiento tiene contratada con la compañía MAPFRE póliza de Responsabilidad Civil general

La Junta de Gobierno local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer a Dña. Mª del M.N.G. como propietaria del vehículo dañado, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en el mismo por el mal funcionamiento del Servicio de mantenimiento de jardines del Ayuntamiento, al cortar la Calle Cervantes con un pivote sin colocar la señal previa de prohibido el paso, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño producido.

SEGUNDO. Aceptar la evaluación de los daños realizada por la compañía Generali como aseguradora del vehículo, tras su peritación y fotografías, utilizando piezas de desguace por la antigüedad del vehículo, y que asciende a la cantidad de 1.913,23 € (IVA incluido), siendo aceptada ésta por la compañía aseguradora del Ayuntamiento Mapfre..

TERCERO. Autorizar a la compañía Mapfre el pago 1.613,23 € a la aseguradora del vehículo, tras la presentación a la misma de la correspondiente factura conforme al presupuesto presentado de 1.913,23 € , asumiendo el Ayuntamiento el pago de 300 € (franquicia recogida en la póliza contratada de seguro de responsabilidad civil general que este Ayuntamiento tiene con Mapfre)

2ª.- Vistos los informes de las analíticas del control del agua realizados por la concesionaria **AQUONA**, y de los puntos de muestreo , y visto el artículo Primero del Pliego de clausulas administrativas que rige el contrato de concesión de gestión de servicio del Ciclo integral del agua, que referido al objeto del contrato, dice textualmente:“El servicio del CICLO INTEGRAL DEL AGUA, comprende las siguientes actuaciones:

A. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Gestión integral del Servicio de ABASTECIMIENTO DE AGUA, debiendo realizar todas las actividades necesarias para un correcto funcionamiento del mismo, para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 3.- Control de calidad del agua en el sondeo de la Chopera y en el manantial del Pilar, los dos en el núcleo de población de Las Virtudes”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la concesionaria AQUONA, que en cumplimiento del contrato proceda a incluir como puntos de muestreo para el análisis de control, tanto el sondeo de la Chopera como en el manantial del Pilar, ambos en el paraje de las Virtudes, dejando copia de esta analítica en el tablón de anuncios que allí esta.

3ª.- Comunicar a la concesionaria **AQUONA**, que toda solicitud de enganche a la red de saneamiento y/o a la red de agua potable, para cualquier inmueble destinado a alguna de las actividades recogidas tanto en el Anexo de la Ordenanza Fiscal de saneamiento y Depuración, como en el Anexo II de la Ordenanza Municipal de vertidos, deberá ir acompañada de la AUTORIZACION MUNICIPAL DE VERTIDO, de lo contrario no se deberá acceder a lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarío por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Garcharro Muela

